## VISTO:

Las actividades que desarrolla la Agente Municipal, Yamila Natalí, Franco Leg. (1.862), y

## **CONSIDERANDO:**

Que la Agente Municipal Yamila Natalí, Franco se desempeña como auxiliar en la sección Almacén e Inventario dependiente de la Secretaría de Economía, Hacienda y Producción, desde el 15/07/2019, habiendo desempeñado sus tareas con gran dedicación y esmero, según informe del Jefe de la mencionada sección, y habiendo generado notables avances en el orden y control del inventario general de la Municipalidad.

Que corresponde otorgar de un Suplemento Adicional mientras se mantenga en las funciones que desempeña, con retención de la posibilidad de liquidárseles horas extraordinarias, excepto autorización expresa en contrario.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos, y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

## EL PRESIDENTE MUNICIPAL <u>DECRETA</u>:

- Art.1º.- Dispónese otorgar a la Agente Municipal, Yamila Natalí, Franco Leg. (1.862), un Suplemento Adicional con carácter no remunerativo no bonificable, a partir del 01 de Diciembre de 2022, consistente en el Treinta por ciento (30%), del sueldo básico de la categoría de revista, mientras se mantenga en las funciones que desempeña, con retención de la posibilidad de liquidárseles horas extraordinarias, excepto autorización expresa en contrario.
- <u>Art.2º.-</u> Pásese copia del presente a la Subdirección de Recursos Humanos, a sus efectos.

<u>Art.3º.-</u> Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Humano.

Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.